

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
INFORME SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORA

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del Informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
24 de febrero de 2023	29 de diciembre de 2022	MODACONFEX Y.R S.A.S	Nelly Patricia Sabogal Narváez

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato N°: CT04-153-2022 Tipo: Prestación de Servicios		Convenio N°:	Tipo.:	Interadministrativo
Objeto: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la adquisición de Vestuario Artístico y demás accesorios para distintas actividades de bienestar social para el fortalecimiento institucional"				
Rubro o Proyecto	Vigencia	CDP N°	Fecha de CDP	Valor
C-2701-0800-31-0- 2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	2022	15322	2022-12-01	\$8.106.669

Valor Contrato Inicial	Valor total	Fecha de firmado	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
\$8.010. 000.00	\$8.010. 000.00	21-12-2022	Diez (10) días	21-12-2022	30-12-2022

Requisitos para el perfeccionamiento

Póliza N°	Fecha de	N° de Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Fecha Suscripción
	-			

Modificaciones al Contrato

	Numero	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o de alcance
Adición	/	/	/	/	/
Prórroga	/	/	/	/	/
Otro si	/	/	/	/	/

Información Financiera

Valor Total de Contrato y/o Convenio				\$8.010. 000.00		% Anticipo: /	
Pagos				Amortización			
Fecha	Forma de Pago	% Pagado Valor		%	Valor	Valor Neto	Soporte
22-12-2022					\$8.010.000.00		Factura No. MCY-152

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

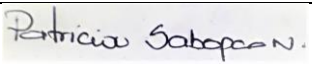
Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes
El contratista seleccionado se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al	VESTUARIO ARTÍSTICO Y DEMÁS ACCESORIOS	Concepto Técnico CASACER23-40

<p>Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y al supervisor, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto del contrato, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. 4. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) siguientes a la terminación de mismo (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). 5. Garantizar la consecución y entrega oportuna de los elementos objeto del contrato. 6. Atenderá sin dilación los reclamos que se pudiesen presentar por la calidad de los elementos suministrados, y si es del caso, cambiará de manera inmediata los elementos defectuosos o que no cumplan con las garantías mínimas de calidad exigidas. 7. Constituir las garantías requeridas. 8. Informar toda suspensión y reinicio del contrato a la compañía aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas. 9. Suministrar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para la realización de cada pago derivado del contrato y a la finalización del mismo, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute la labor, de conformidad con lo regulado en la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales derivadas de la ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. Designar y mantener a su costa, durante todo el período de ejecución del contrato, al personal idóneo solicitado en el proceso y personal de apoyo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, con la experiencia solicitada. 12. Tomar las previsiones necesarias e indispensables para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 13. Establecer y garantizar, con ocasión de la ejecución del contrato, el aseguramiento por los riesgos de vida y accidentes de trabajo del personal a su cargo y procurar en forma suficiente el pago de toda indemnización. 14. Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 15. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato, evitando dilación o mora en la prestación del servicio. 16. Todas las demás obligaciones consignadas en los</p>		
---	--	--

estudios, Invitación Pública y Ofertas. 17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: I. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. II. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. Parágrafo 1: Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos. Parágrafo 2: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato		

Productos a entregar	Productos entregados	Fecha	% de Ejecución
Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)			
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			
Pago que corresponde el periodo del 29 de diciembre de 2022 conforme la factura No. MCY-152 del 24 de febrero de 2023			
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual				
causas	alternativa solución	Fecha solución	Gestión	Resultados

Contratista: MODACONFEX Y.R S.A.S	
Nombre:	YAJAHIRA RIVAS
Cargo:	Representante Legal
Firma:	
Supervisor: Delegado por el Director Seccional de Administración Judicial	
Nombre:	NELLY PATRCIA SABOGAL NARVAEZ
Cargo:	Coordinadora Administrativa
Firma:	

Original: Expediente del contrato
Copias: Supervisor del Contrato y Asistencia Legal.